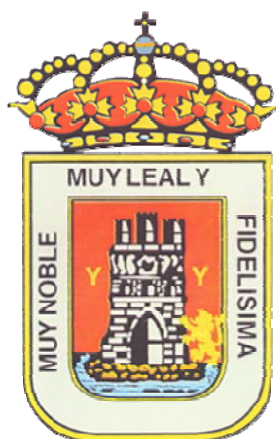


ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO

INFORME 2012

YECLA



ÍNDICE

1. MUNICIPIO	03
1.1- Características básicas	03
1.2- Comunicaciones	03
1.3- Población y tendencia	05
1.4- Economía, actividad dominante y empleo	06
1.5- Equipamientos	10
1.6- Zonas, barrios, urbanizaciones, pedanías	11
1.6.1- Barrios	11
1.6.2- Pedanías	15
2. ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO	16
2.1- Uso residencial. Análisis general	16
2.1.1- Análisis por zonas de valor actuales	18
2.1.2- Información de mercado	24
2.2- Uso industrial. Análisis general	25
2.2.1- Análisis por zonas de valor actuales	25
2.2.2- Información de mercado	29
2.3- Uso oficinas	29
2.3.1- Análisis por zonas de valor actuales	29
2.4- Uso comercial	29
2.4.1- Análisis por zonas de valor actuales	29
2.4.2- Información de mercado	37
3. INFORMACION DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA	38
3.1- Planeamiento	38
3.2- Gestión	38
4. FUENTES DE INFORMACIÓN	39
5. CALLEJERO/ESTADÍSTICA	39
6. CALLEJERO I.A.E. (Clasificación calles/zonas en categorías)	39
7. VALORES DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, OFICINAS Y COMERCIAL	39
8. ANEXOS	40

1. MUNICIPIO

1.1. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS

Yecla está situado en el extremo norte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Junto al municipio de Jumilla conforma la Comarca del Altiplano de esta región. Limita al norte con la provincia de Albacete, concretamente con los municipios de Fuente Álamo, Montealegre del Castillo, Almansa y Caudete. Al sureste con la provincia de Alicante, municipios de Villena y Pinoso. Al suroeste limita con Jumilla. A Yecla pertenece la pedanía de Raspay, ubicada a 23 km. en dirección sur de la capital municipal.

El término municipal de Yecla tiene una extensión de 607,7 k m² y una altitud media de 602 metros sobre el nivel del mar.

Dista de Murcia, Capital de la Región, 86,6 km, de Alicante (ciudad con aeropuerto): 81,6 km y de Albacete: 90,2 km.



1.2. COMUNICACIONES

Por carretera: La N-344 conecta Yecla con la autovía A-30 a la altura de Blanca y con Valencia a través de Fuente la Higuera. La C-3223 la comunica con Almansa por el norte y Pinoso por el sur.

Está aprobada por el Gobierno de España la Autovía, A-33 que va desde Fuente la Higuera a Estación de Blanca. Asimismo, por el Gobierno regional de Murcia y el de la Comunidad Valenciana, se va a construir la Autovía Yecla-San Javier, aunque sólo se ha construido el tramo que va desde San Javier a Zeneta, no llegando hasta la Autovía del Mediterráneo (A-7).

No existe ninguna carretera que una la RM A28 (Raspay en Yecla) con la RM A19 (Torre del Rico en Jumilla).

1.3. POBLACIÓN Y TENDENCIA

Yecla cuenta actualmente con una población de 34.813 habitantes: (INE:1/1/2011) experimentando en la actualidad un proceso de decrecimiento. El porcentaje de población se distribuye entre un 50,30% de población masculina y un 49,70% de población femenina. El término municipal ocupa una superficie de 607,70 km², con lo que la densidad se sitúa en 57,29 hab./km².

La evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

	POBLACIÓN					
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
YECLA	3.964	34.161	34.869	35.025	34.945	34.813

La evolución de la población extranjera en los seis últimos años ha sido la siguiente:

	POBLACIÓN EXTRANJERA					
	2006	2007	2008	2009	2010	2011
YECLA	4.011	4.117	4.556	4.456	4.041	3.660

**Datos del Centro Regional de Estadística de Murcia.*

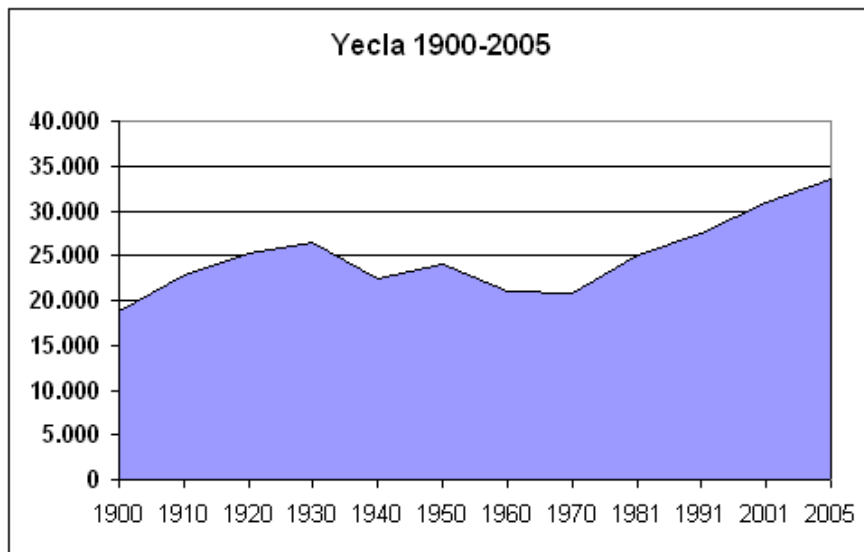
El desglose:

ASENTAMIENTOS DE POBLACIÓN DE DERECHO			
Unidad Poblacional	Habitantes	Hombres	Mujeres
CAMPO ABAJO	613	319	294
CAMPO ARRIBA	1.254	668	586
RASPAY	107	52	55
YECLA	32.839	16.471	16.368
TOTAL	34.813	17.510	17.303

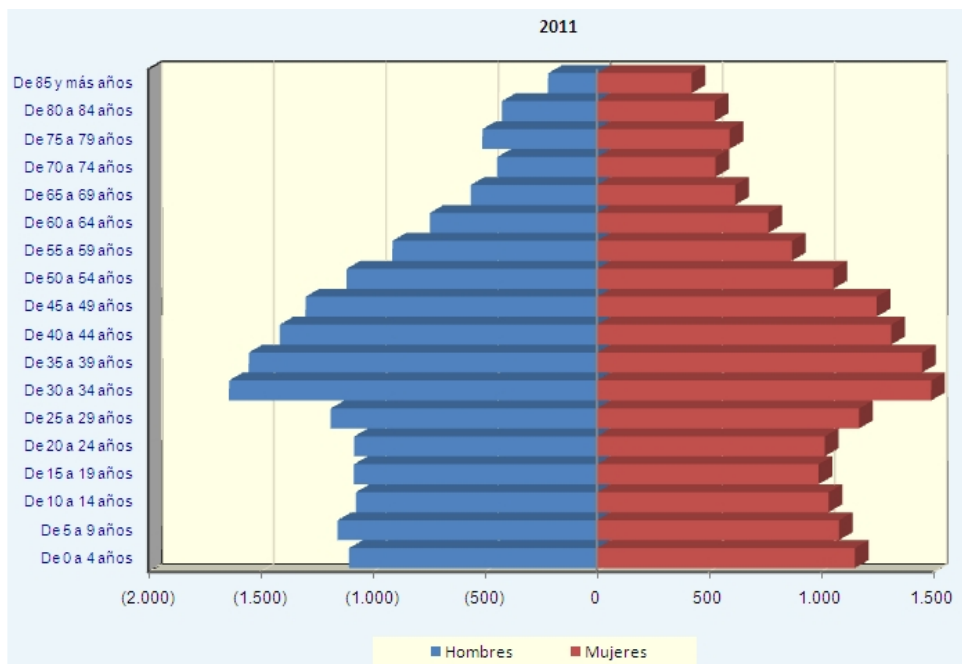
Evolución de la población

A lo largo del siglo XX Yecla sufrió dos descensos demográficos relativamente cortos e intensos, en las décadas de 1930 y 1950. Tras la recuperación de los setenta, en los últimos diez años: (1996-2005) ha vivido un crecimiento regular y bastante fuerte.

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO INFORME YECLA 2012



Pirámide de población



1.4. ECONOMÍA, ACTIVIDAD DOMINANTE Y EMPLEO

AGRICULTURA: 48.485 hectáreas se dedican a tierras de cultivo. Los cultivos predominantes son el viñedo (14.040 Has.), el olivo (3.885 Has.) y los cereales (3.395 Has.) (*Datos de 2005. Consejería de Agricultura y Agua*).

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

INDUSTRIA: La actividad económica más importante de Yecla es la industria del mueble. Iniciada hace más de medio siglo, acoge cerca de 400 empresas, tanto de muebles como de tapizados, que generan unos 6.000 puestos de trabajo de manera directa, aunque indirectamente repercute en toda la economía local.

La industria del cuero y del calzado también adquiere importancia dentro de las actividades económicas de la ciudad.

El sector inmobiliario (emblemático de Yecla), cuenta con un alto índice de exportación y puestos de trabajo. El Centro Tecnológico se inauguró en 1995 coincidiendo con la Feria.

TURISMO: La oferta turística del municipio comprende un total de 167 plazas repartidas en 3 establecimientos hoteleros y 1 casa rural con 12 plazas. (*Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.*)

El Empleo según actividad principal del establecimiento para 2008 se desglosa de la siguiente forma:

ACTIVIDADES PRINCIPALES	EMPLEOS	%
A. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura	36	0,28
C. Industrias extractivas	81	0,63
D. Industria manufacturera	6.557	50,66
E. Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	85	0,66
F. Construcción	924	7,14
G. Comercio; reparación de veh. motor, motocicletas y ciclomotores y art. Personales	2.640	20,40
H. Hostelería	460	3,55
I. Transporte, almacenamiento y comunicaciones	440	3,40
J. Intermediación financiera	194	1,50
K. Actividades inmobiliarias y de alquiler, servicios empresariales	806	6,23
M. Educación	186	1,44
N. Actividades sanitarias y veterinarias, servicios sociales	228	1,76
O. Otras actividades sociales y de servicios prestados a la comunidad; servicios personales	305	2,36
Total	12.942	100,00

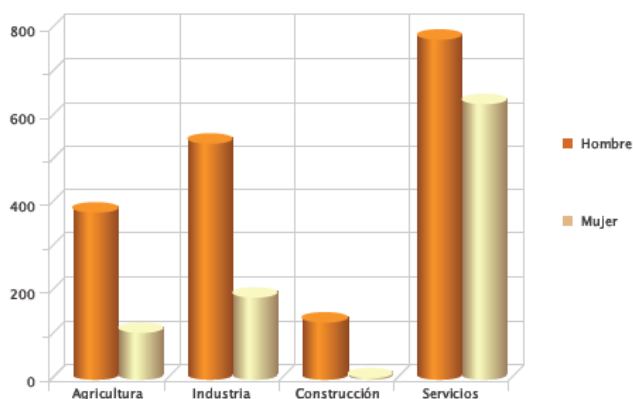
ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO INFORME YECLA 2012

Los datos del paro y la distribución de contratos según el sector económico durante el primer semestre de 2012 en el municipio de Yecla quedan reflejados en el siguiente gráfico:

Distribución de contratos por sector económico

Sector	Contratos	% s/total	Hombre		Mujer	
			Contratos	% s/total	Contratos	% s/total
Agricultura	487	17,67	380	20,80	107	11,52
Industria	728	26,42	539	29,50	189	20,34
Construcción	136	4,93	131	7,17	5	0,54
Servicios	1.405	50,98	777	42,53	628	67,60
Total	2.756	100,00	1.827	100,00	929	100,00

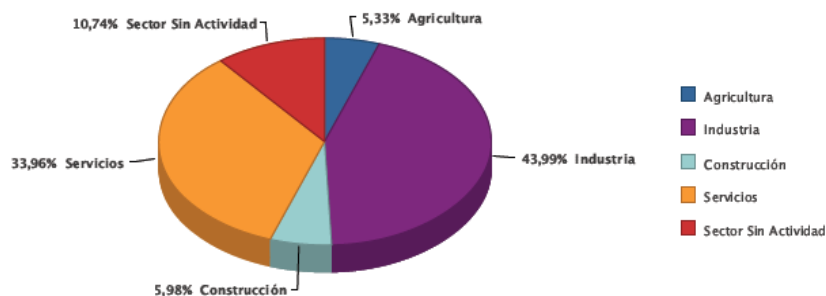
Contratos por sector económico de destino



Paro por sector económico de origen y sexo

Sector	Parados	% s/total	Hombre		Mujer	
			Parados	% s/total	Parados	% s/total
Agricultura	231	5,33	150	8,12	81	3,26
Industria	1.905	43,99	873	47,27	1.032	41,55
Construcción	259	5,98	201	10,88	58	2,33
Servicios	1.471	33,96	499	27,02	972	39,13
Sector Sin Actividad	465	10,74	124	6,71	341	13,73
Total	4.331	100,00	1.847	100,00	2.484	100,00

Paro por sector económico de origen

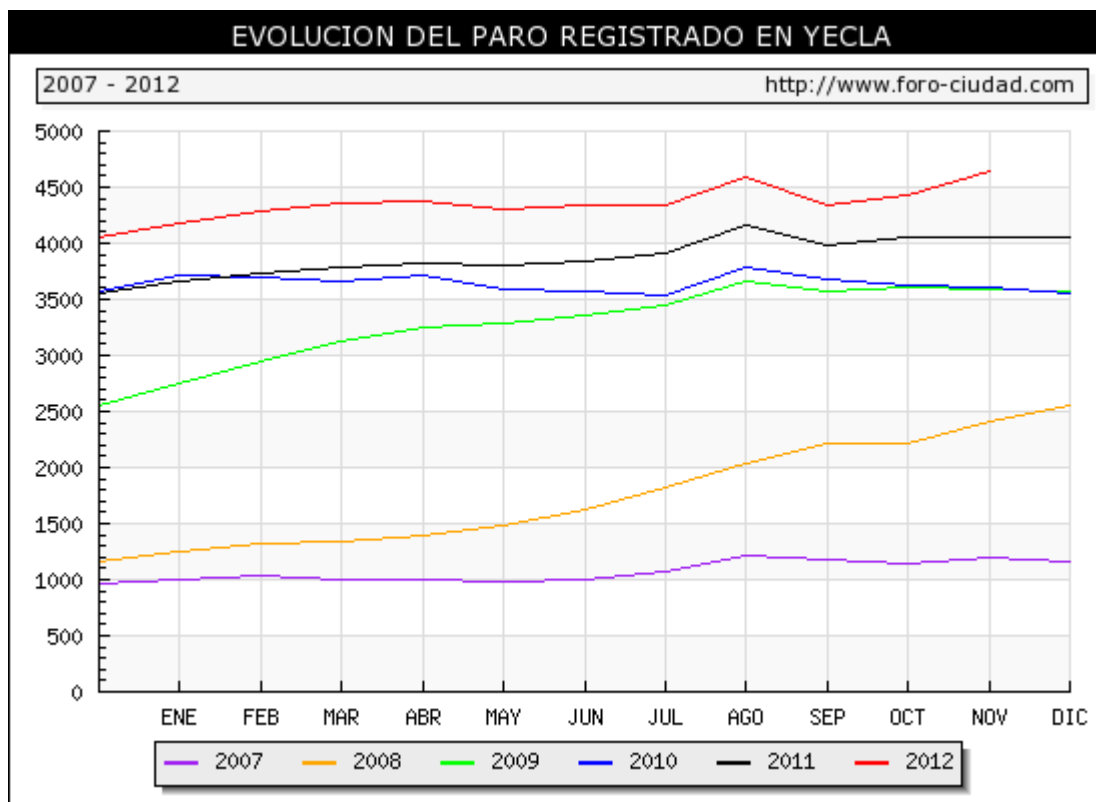


* Datos del Portal de empleo y formación de la Región de Murcia.

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

Datos de NOVIEMBRE 2012 para el Municipio de YECLA

<u>Noviembre 2012</u>	Total Parados	Variacion			
		Mensual		Anual	
		Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
Total	4647	+219	4.95 %	+601	14.85 %
HOMBRES	2008	+126	6.70 %	+253	14.42 %
MUJERES	2639	+93	3.65 %	+348	15.19 %
MENORES DE 25 AÑOS:	522	+36	7.41 %	-32	-5.78 %
HOMBRES	272	+24	9.68 %	-11	-3.89 %
MUJERES	250	+12	5.04 %	-21	-7.75 %
ENTRE 25 Y 44 AÑOS	2369	+116	5.15 %	+246	11.59 %
HOMBRES	933	+67	7.74 %	+80	9.38 %
MUJERES	1436	+49	3.53 %	+166	13.07 %
MAYORES DE 45 AÑOS	1756	+67	3.97 %	+387	28.27 %
HOMBRES	803	+35	4.56 %	+184	29.73 %
MUJERES	953	+32	3.47 %	+203	27.07 %
SECTOR:					
AGRICULTURA	309	+61	24.60 %	+28	9.96 %
INDUSTRIA	1943	+28	1.46 %	+226	13.16 %
CONSTRUCCIÓN	271	+5	1.88 %	-8	-2.87 %
SERVICIOS	1682	+101	6.39 %	+332	24.59 %
SIN EMPLEO ANTERIOR	442	+24	5.74 %	+23	5.49 %



ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

1.5. EQUIPAMIENTOS

Se detalla a continuación los equipamientos más relevantes del municipio de Yecla:

EQUIPAMIENTOS	Nº
<i>DOCENTES</i>	
COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL/PRIMARIA	11
INSTITUTOS DE SECUNDARIA	2
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA	1
CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	1
ESCUELA MUNICIPAL DE BELLAS ARTES	1
UNIVERSIDAD POPULAR	1
ESCUELA DE MÚSICA	1
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	1
<i>SANITARIOS</i>	
HOSPITALES	1
CENTROS DE SALUD	2
CENTRO DE DIA	1
FARMACIAS	11
<i>CULTURALES</i>	
MUSEOS	1
CASA MUNICIPAL DE CULTURA	1
CINE CLUB	1
CENTROS SOCIALES	1
AUDITORIOS	1
TEATROS	1
BIBLIOTECAS	1
<i>DEPORTIVOS</i>	
PISCINAS CUBIERTAS	1
PISCINA AL AIRE LIBRE	1
PISTAS POLIDEPORTIVAS	5
COMPLEJOS POLIDEPORTIVOS Y CENTROS DE OCIO	3
CAMPOS DE FUTBOL	3
PISTAS DE TENIS	2
PISTAS DE ATLETISMO	1
<i>OTROS</i>	
PARQUE DE BOMBEROS	1
POLICIA LOCAL Y NACIONAL	1
CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y PROTECCIÓN CIVIL	1
PLAZA DE TOROS	1
CLUB DE LA 3ª EDAD	1
OFICINA DE TURISMO	1
CORREOS	1
PALACIO DE JUSTICIA	1
MERCADOS	2
ESTACIÓN DE AUTOBUSES	1
CENTRO TECNOLÓGICO DEL MUEBLE	1

1.6. ZONAS: BARRIOS, URBANIZACIONES, PEDANÍAS

1.6.1- Barrios:

Se señalan en el plano correspondiente los siguientes barrios:

BARRIOS	
GARCÍA LORCA	LAS HERRATILLAS
LA ALAMEDA	SAN CRISTÓBAL
JUSTINA	CAYETANO DE MERGELINA



Bº GARCIA LORCA



- Edificaciones de 20-30 años de antigüedad media de 4 plantas de altura.
- Tipología constructiva dominante: edificaciones plurifamiliares entre medianeras en manzana cerrada.
- Trazado de calles regular.
- Densidad de población alta. Zona de 1ª residencia. Atractivo comercial medio.
- Grado de consolidación: alto. Grado de renovación: medio. Desarrollo: completado.

Bº LAS HERRATILLA



- Edificaciones de 10 años de antigüedad media de 4 a 6 plantas de altura.
- Tipología constructiva dominante: edificaciones plurifamiliares entre medianeras en manzana cerrada.
- Trazado de calles regular y amplias.
- Densidad de población alta. Zona de 1ª residencia. Atractivo comercial medio.
- Grado de consolidación: alto. Grado de renovación: medio. Desarrollo: completado.

Bº LA ALAMEDA



- Edificaciones de 40 años de antigüedad media de 2 a 3 plantas de altura.
- Tipología constructiva dominante: edificaciones plurifamiliares entre medianeras en manzana cerrada.
- Trazado de calles medio.
- Densidad de población media. Zona de 1ª residencia. Atractivo comercial bajo.
- Grado de consolidación: alto. Grado de renovación: medio. Desarrollo: completado.

Bº SAN CRISTOBAL



- Edificaciones de 20-30 años de antigüedad media de 4 plantas de altura.
- Tipología constructiva dominante: edificaciones plurifamiliares entre medianeras en manzana cerrada.
- Trazado de calles media.
- Densidad de población alta. Zona de 1ª residencia. Atractivo comercial medio.
- Grado de consolidación: alto. Grado de renovación: medio. Desarrollo: completado.

Bº JUSTINA



- Edificaciones de 10-10 años de antigüedad media de 2 plantas de altura.
- Tipología constructiva dominante: edificaciones unifamiliares en hilera.
- Trazado de calles regular y amplias.
- Densidad de población alta. Zona de 1ª residencia. Atractivo comercial bajo.
- Grado de consolidación: alto. Grado de renovación: medio. Desarrollo: completado.

Bº CAYETANO DE MERGELINA

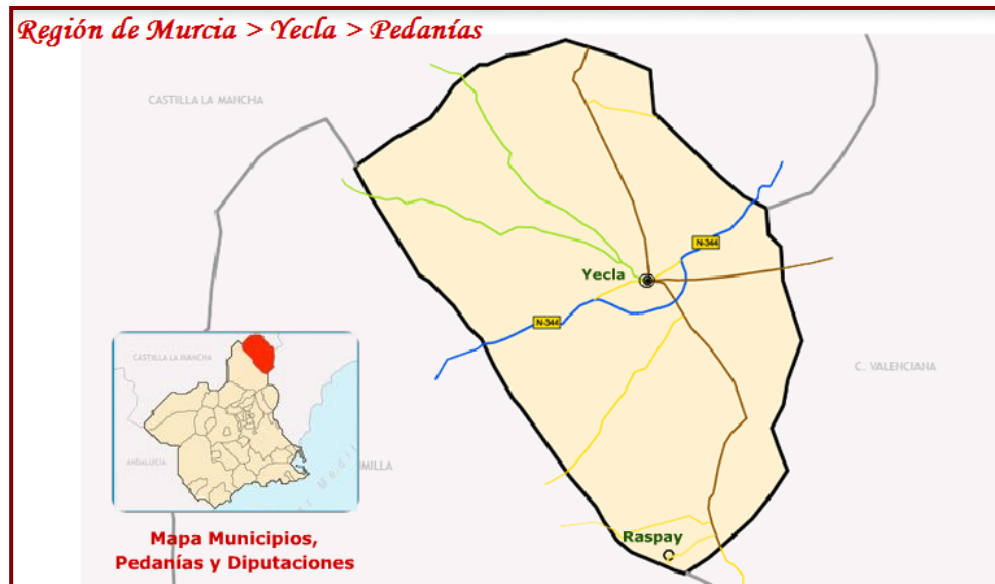


- Edificaciones de 10-20 años de antigüedad media de 2 a 3 plantas de altura.
- Tipología constructiva dominante: edificaciones unifamiliares en hilera.
- Trazado de calles regular y amplias.
- Densidad de población alta. Zona de 1ª residencia. Atractivo comercial bajo.
- Grado de consolidación: alto. Grado de renovación: medio. Desarrollo: completado.

1.6.2 - PEDANÍAS

Yecla cuenta con la siguiente pedanía:

PEDANÍAS
RASPAY



RASPAY



- Edificaciones de 40 años de antigüedad media de 2 plantas de altura.
- Tipología constructiva dominante: edificaciones tradicionales.
- Trazado de calles irregular.
- Densidad de población media. Zona de 1ª residencia. Atractivo comercial bajo.
- Grado de consolidación: alto. Grado de renovación: medio. Desarrollo: completado.

Raspay es la única pedanía de Yecla y se encuentra ubicada a 23 km al sur de la capital municipal y a 70 km al nordeste de la ciudad de Murcia.

La población nació a finales del siglo XIX y se desarrolló en torno a la agricultura. Actualmente la mayoría de sus cerca de 111 vecinos se encuentran jubilados y ven en las labores del campo una buena manera de distracción. Los habitantes de Raspay hablan valenciano y castellano ya que, aunque pertenezca a la Región de Murcia, sus relaciones con la provincia de Alicante se remontan hasta el origen de la localidad.

La pedanía de Raspay tiene como marco natural la Sierra de las Pansas, una de las estribaciones de la Sierra de El Carche. Dispone de varios parajes de interés entre los que destacan la Cueva de la Zurriera, la de Jaime El Barbudo y la Fuente de las Pansas.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO INMOBILIARIO

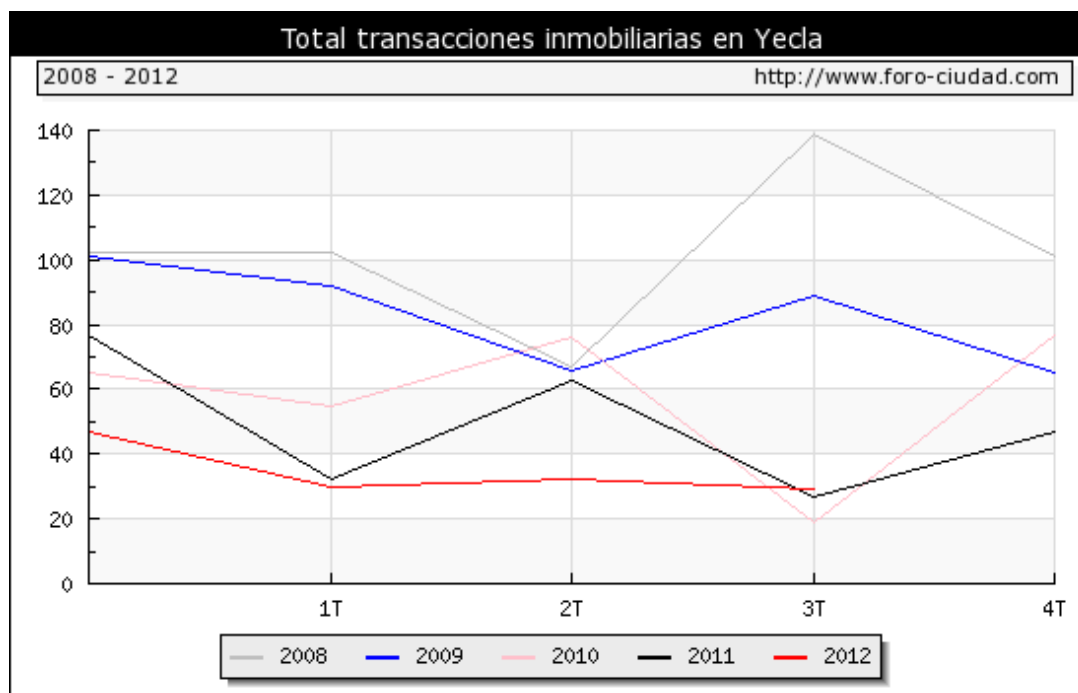
2.1 - USO RESIDENCIAL. ANÁLISIS GENERAL

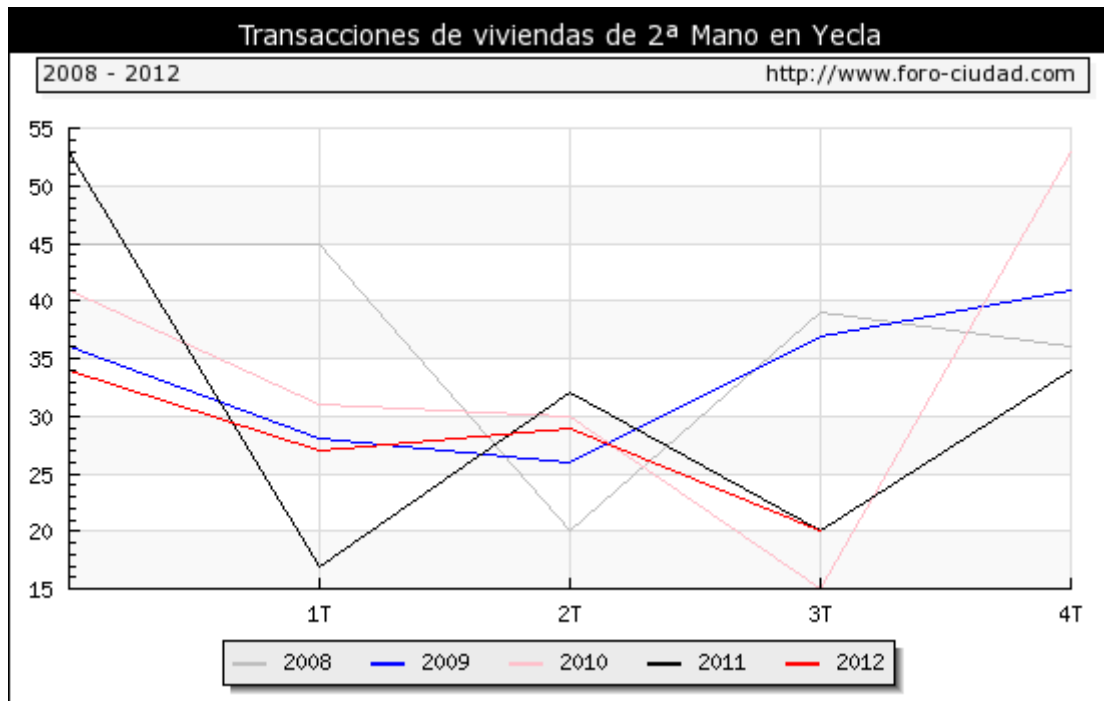
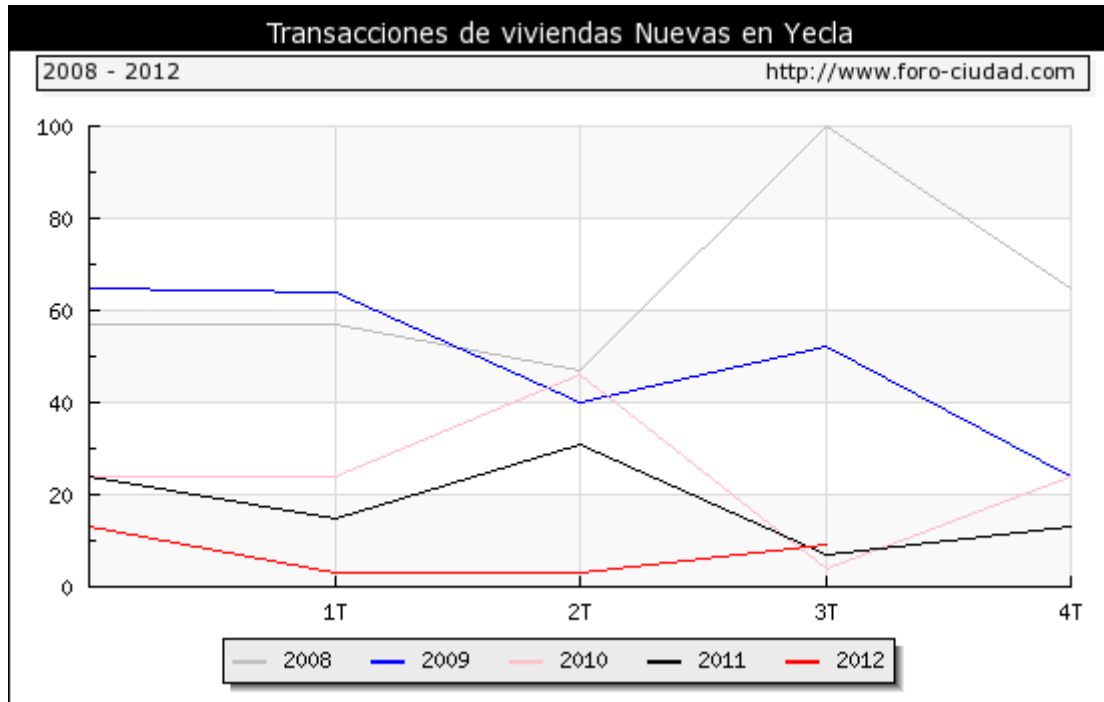
Transacciones Inmobiliarias en el Municipio de Yecla - 3-T 2012

Según los datos del 3º Trimestre del 2012 publicados por el Ministerio de Vivienda, el nº de transacciones inmobiliarias en el municipio de Yecla asciende a un total de 29 de las cuales 9 son transacciones de viviendas nuevas y 20 de segunda mano.

En todo el año 2012 el nº de transacciones en el municipio de Yecla ha sido de 91 un -25,41% menos que en el mismo periodo del año anterior hasta el 3º trimestre (122 Transacciones).

A continuación se muestra la evolución de los últimos años de forma grafica:

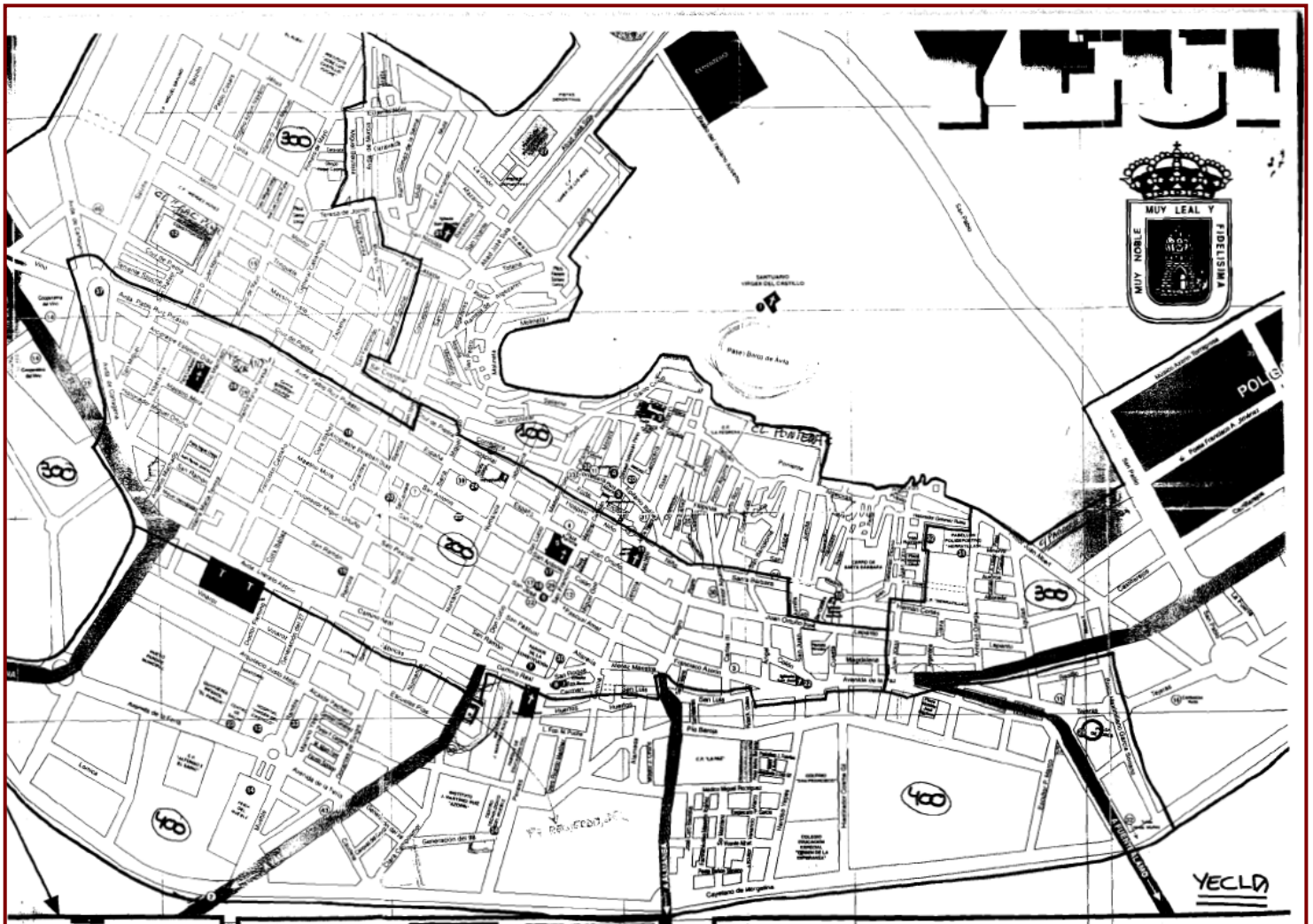




2.1.1- Análisis por Zonas de Valor actuales

ZONIFICACIÓN

ZONA	DIRECCIONES
100	Casco antiguo
200	Ensanche 1
300	Ensanche 2
400	Residencial
500	Resto de calles
600	Resto del municipio



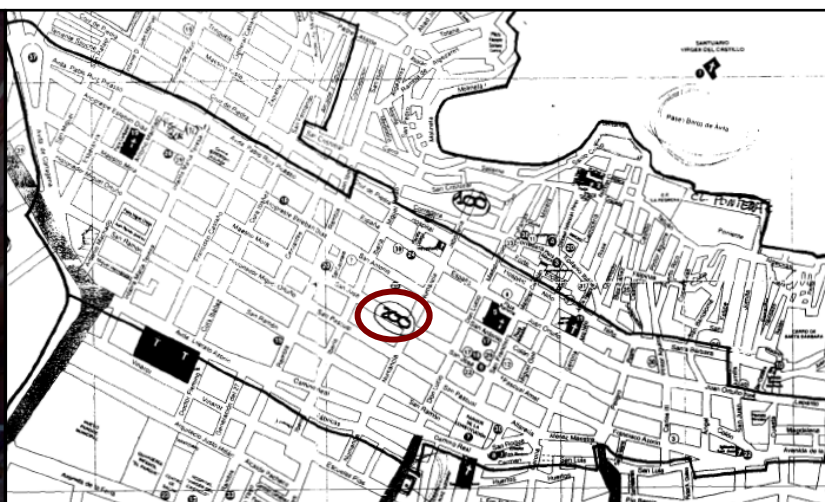
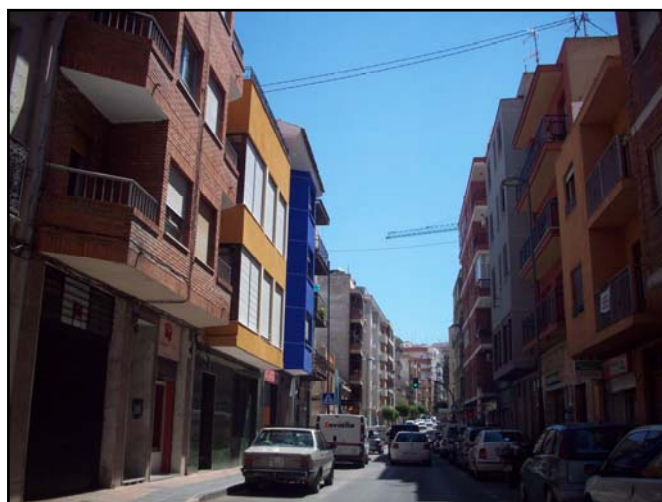
ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

ZONA 100	
SIGNIFICACIÓN	<u>Casco antiguo</u> : se corresponde con el casco antiguo y se caracteriza por un tejido urbano irregular.
NIVEL DE RENTA	El nivel de renta es medio.
DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN	Su desarrollo y crecimiento se ve impedido por las características orográficas del terreno, y su nivel de consolidación alto.
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Las edificaciones que nos encontramos son viviendas tradicionales con una antigüedad elevada, pero la mayoría de ellas aparecen restauradas teniendo un nivel de conservación alto. Su renovación es alta, debido a que nos encontramos de viviendas de reciente construcción.
ACCESIBILIDAD, TRAFICO Y APARCAMIENTO	Las calles que conforman esta zona son estrechas, adoquinadas y con mucha pendiente, presentan una escasez de aparcamiento y una accesibilidad baja, siendo el tráfico existente muy bajo.
EQUIPAMIENTOS	Ayuntamiento, el Mercado, el Club de la 3ª Edad, el Auditorio, el Pabellón Polideportivo "Las Pozas", el Colegio público "Giner de los Ríos", el Colegio público "La Pedrera".



ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

ZONA 200	
SIGNIFICACIÓN	<u>Ensanche 1</u> : se corresponde con el ensanche tradicional de la localidad, ubicándose entre el casco antiguo (zona 100) y la nueva zona de expansión.
NIVEL DE RENTA	El nivel de renta es medio.
DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	La tipología predominante es vivienda plurifamiliar en manzana cerrada con una antigüedad media. En la misma se ubican las calles comerciales más significativas de la localidad. La consolidación en la zona es alta y su renovación alta.
ACCESIBILIDAD, TRAFICO Y APARCAMIENTO	Su accesibilidad es buena, siendo su tráfico alto y el aparcamiento medio.
EQUIPAMIENTOS	El Teatro "Concha Segura", el Palacio de Justicia, la Casa Municipal de Cultura, el Museo Arqueológico, el Mercado, la Policía Nacional, Correos, la Cruz Roja, el Centro de Educación de Adultos, Servicio de Urgencias, Universidad popular y Guardia Civil.



ZONA 300	
SIGNIFICACIÓN	<u>Ensanche 2</u> : se corresponde con la expansión por el este y el oeste del casco urbano, encontrándose en la misma la mayor parte de las promociones inmobiliarias de viviendas de nueva construcción.
NIVEL DE RENTA	Su nivel de renta es medio-alto.
DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Nos encontramos con edificios en altura de viviendas plurifamiliares con una antigüedad media y baja, y una consolidación media - baja, así como su desarrollo.
ACCESIBILIDAD, TRAFICO Y APARCAMIENTO	La accesibilidad a la zona es muy buena poseyendo un tráfico medio y un aparcamiento muy bueno.
EQUIPAMIENTOS	Los equipamientos que nos encontramos son la Plaza de Toros, la Policía Municipal, el Pabellón Polideportivo "Herratillas", el Colegio Público "Las Herratillas", el Instituto "José Luis Castillo Puche", Colegio Público "El Alba", Colegio Público "Miguel Ortuño", el Campo Municipal de deportes "La Constitución" y las Cooperativas de vino y de frutas.



ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

ZONA 400	
SIGNIFICACIÓN	<u>Residencial</u> : se corresponde con la parte norte de la localidad.
NIVEL DE RENTA	El nivel de renta es medio-alto.
DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Siendo esta una zona residencial con una antigüedad reciente donde la tipología edificatoria predominante que nos encontramos son viviendas unifamiliares adosadas o aisladas. Posee una consolidación baja y su desarrollo es medio - bajo.
ACCESIBILIDAD, TRAFICO Y APARCAMIENTO	La accesibilidad a la zona es muy buena poseyendo un tráfico medio y un aparcamiento muy bueno.
EQUIPAMIENTOS	Los equipamientos que nos encontramos son el Hospital "Virgen del Castillo", el Centro de Salud, Centro de Día para mayores, el Tanatorio, la Guardería Infantil "El Parque", el Colegio Público "Alfonso X el Sabio", la Feria del Mueble, el Centro Tecnológico del Mueble, el Instituto "J. Martínez Ruiz Azorín", el Colegio público de educación Infantil y Primaria La Paz, el Colegio concertado de educación Infantil y Primaria San Francisco de Asis y el Colegio de Educación especial "Virgen de la Esperanza".



ZONA 600	
SIGNIFICACIÓN	Se corresponde con el resto del municipio, concretamente con la pedanía de Raspay.
NIVEL DE RENTA	Su nivel de renta es medio - bajo.
DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Es un núcleo rural tradicional con un grado de renovación bajo, su desarrollo es bajo y su consolidación media. Se caracteriza por las edificaciones tradicionales siendo por lo tanto su antigüedad elevada. Como particularidad cabe señalar la existencia todavía de casas cuevas.
ACCESIBILIDAD, TRAFICO Y APARCAMIENTO	Su accesibilidad es media - baja, el tráfico es bajo y el aparcamiento muy bueno.
EQUIPAMIENTOS	El equipamiento que nos encontramos es el Centro Social de Raspay.



**ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012**

2.1.2- Información de mercado

TIPO	DIRECCIÓN	ZONA: YECLA	ZONA	M2	Nº HAB.	Nº BAÑOS	PLANTA	AÑO CONSTRUC.	PRECIO
Piso	C/Corredera	Casco antiguo	100	122	3	2	1	Superior a 40 años	113.000,00
Piso	C/Corredera	Casco antiguo	100	84	3	1	2	Superior a 40 años	87.760,00
Piso	C/ Puerto Rico	Casco antiguo	100	175	2	1	-	Superior a 40 años	83.400,00

Piso	Avda. Literato Azorín	Ensanche 1	200	85	3	2	3	Entre 5 y 10 años	110.000,00
Piso	C/ Camino Real	Ensanche 1	200	150	3	2	3	Superior a 30 años	107.000,00
Piso	C/ Camino Real	Ensanche 1	200	106	3	1	4	Superior a 30 años	95.000,00
Piso	C/Francisco Castaño	Ensanche 1	200	126	3	2	2	Menor a 5 años	156.000,00
Piso	C/Alferez Maestre	Ensanche 1	200	117	3	2	1	Entre 20 y 30 años	100.000,00
Piso	Avda. Pablo Picaso	Ensanche 1	200	103	3	2	2	Menor a 5 años	150.253,00
Piso	C/Carlos III	Ensanche 1	200	76	3	1	2	Superior a 30 años	65.300,00
Piso	C/San Ramón	Ensanche 1	200	93	3	1	2	Superior a 30 años	41.000,00

Piso	Avda. De la Paz	Ensanche 2	300	129	3	1	1	Entre 10 y 20 años	126.000,00
Piso	C/Maestro Yuste	Ensanche 2	300	110	3	2	2	Entre 10 y 20 años	150.000,00
Piso	C/Aguilas	Ensanche 2	300	102	3	2	1	Menor a 5 años	110.000,00
Piso	C/de Molino	Ensanche 2	300	107	3	2	3	Superior a 30 años	95.000,00
Dúplex	C/Maestro Yuste	Ensanche 2	300	240	4	2	-	Entre 5 y 10 años	195.000,00

Piso	Avda. de la Feria	Residencial	400	133	4	2	3	Superior a 30 años	79.226,00
Piso	C/Mariano Yago	Residencial	400	140	4	2	3	Entre 20 y 30 años	83.000,00
Piso	Avda. de la Libertad	Residencial	400	53	1	1	1	Menor a 5 años	72.300,00
Ático	Avda. de la Libertad	Residencial	400	97	2	2	5	Menor a 5 años	152.000,00
Piso	Avda. de la Libertad	Residencial	400	115	3	2	5	Menor a 5 años	163.300,00
Dúplex	Zona Plaza de Toros	Residencial	400	258	4	3	-	Entre 5 y 10 años	278.569,00
Piso	Zona de la Estación	Residencial	400	130	4	2	1	Obra Nueva	150.000,00

Casa	Raspay	Resto del municipio	600	430	7	5	-	Superior a 30 años	245.000,00
------	--------	---------------------	-----	-----	---	---	---	--------------------	------------

2.2 - USO INDUSTRIAL. ANÁLISIS GENERAL

En Yecla se desarrollan unas modernizadas e innovadoras actividades fabriles (muebles, madera, calzado y vinos) en alza gracias a las intensas relaciones comerciales que se mantienen, desde hace bastante tiempo, con las comunidades autónomas limítrofes. El pujante sector del mueble actúa como motor económico de este municipio.

En la actualidad, el término municipal de Yecla está distribuido para el uso industrial en cinco zonas:

ZONAS	DENOMINACIÓN
350	Polígono Industrial LA HERRADA
351	Polígono Industrial LAS TERESAS
352	Polígono Industrial URBAYECLA
353	En Suelo Urbano / Vial de Comunicación
354	Resto de Municipio



2.2.1 - Análisis por Zonas de Valor actuales

Yecla cuenta con tres polígonos industriales en pleno desarrollo.

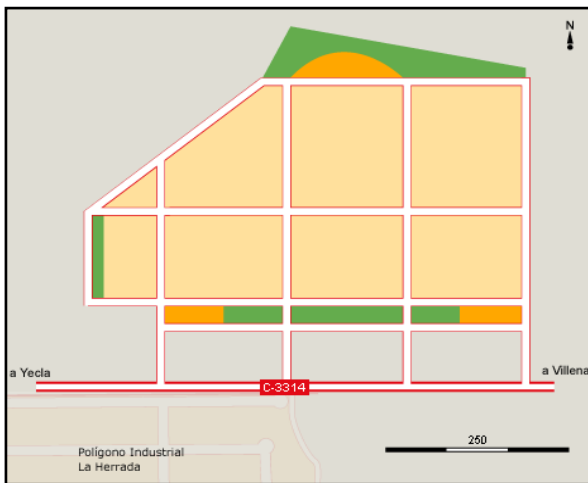
ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

ZONA PMM-2007	350 - POLÍGONO INDUSTRIAL LA HERRADA			Nivel de ocupación
Situación:	El polígono está instalado a 1,5 km. del casco urbano de Yecla, a 96 Km. de Murcia y a 22 Km. de la Autovía/Autopista más próxima.			40%
Antigüedad media	Consolidación	Renovación	Desarrollo	
16 años	90%	-	Terminado	
Comunicaciones/accesibilidad				
Acceso desde la carretera de Villena (C-3314) y proximidad a la circunvalación de Yecla con la N-334. La accesibilidad al polígono es muy buena.				
Aparcamiento	Muy Bueno	Tráfico	Bajo	
Equipamientos:	Restaurante, Vivero de empresas.			
Superficie:	326.227 m2			
Tipo de actividad:				
<u>Servicios:</u> Existe diversidad en el tipo de empresas instaladas en el Polígono Industrial "La Herrada", siendo el sector mueble el predominante. También nos encontramos con fábricas destinadas al sector de las artes graficas, sofás, colchonería, instalaciones, etc.				
<u>Observaciones:</u> El polígono está acondicionado con todos los servicios necesarios para la instalación de las empresas: acometida de agua, luz, teléfono, etc, debido a que es un polígono con una antigüedad media, las naves se encuentran en buen estado y las instalaciones adecuadas.				



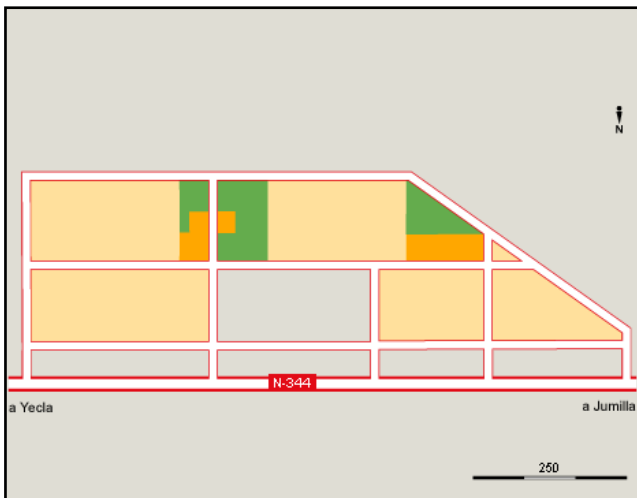
ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

ZONA PMM-2007	351 - POLÍGONO INDUSTRIAL LAS TERESAS			<i>Nivel de ocupación</i>
Situación:	El Polígono Industrial Las Teresas está instalado a 0,5 km. del casco urbano de Yecla, a 96 Km. de Murcia y a 25 Km. de la Autovía/Autopista más próxima.			20%
Antigüedad media	Consolidación	Renovación	Desarrollo	
7 años	70%	-	Terminado	
Comunicaciones/accesibilidad				
Acceso desde la carretera de Villena (C-3314) y proximidad a la circunvalación de Yecla con la N-334. La accesibilidad al polígono es muy buena.				
Aparcamiento	Muy Bueno	Tráfico	Bajo	
Equipamientos:	Aparcamiento de coches y/o camiones, Campos de fútbol, Gasolinera, Guardería municipal, Jardinería propio, Lavadero, Recogida selectiva de residuos, Restaurante, Servicio de mantenimiento del polígono, Subestación de 20.000 kV. ampliable a 40 MV.			
Superficie:	431.300 m ²			
Tipo de actividad:				
<u>Servicios:</u> El tipo de empresas instaladas en el Polígono Industrial "Las Teresas" pertenece al sector del mueble predominantemente. También nos encontramos con fábricas destinadas al sector de la zapatería, tapizados, sofás, banca, etc.				
<u>Observaciones:</u> El polígono está acondicionado con todos los servicios necesarios para la instalación de las empresas: acometida de agua, luz, teléfono, etc, debido a que es un polígono con una antigüedad reciente, las naves son nuevas y las instalaciones adecuadas.				



ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

ZONA PMM-2007	352 - POLÍGONO INDUSTRIAL URBAYECLA			Nivel de ocupación
Situación:	El Polígono Industrial Urbayecla está instalado a 0,5 km. del casco urbano de Yecla, a 96 Km. de Murcia y a 25 Km. de la Autovía/Autopista más próxima.			90%
Antigüedad media	Consolidación	Renovación	Desarrollo	
24 años	100%	Media	Terminado	
Comunicaciones/accesibilidad				
Conexión directa con la N-344, siendo el acceso a la localidad de Yecla desde Jumilla, y con la circunvalación de Yecla. La accesibilidad al polígono es muy buena.				
Aparcamiento	Medio	Tráfico	Alto	
Equipamientos:	Aparcamiento de coches y/o camiones, Gasolinera, Recogida selectiva de residuos, Taller de coches y camiones, Vigilancia.			
Superficie:	257.800 m2			
Tipo de actividad:				
<p><u>Servicios:</u> Existe diversidad en el tipo de empresas instaladas en el Polígono Industrial "Urbayecla", siendo el sector automovilístico el predominante. Así existen naves destinadas a la venta de tractores y diversas marcas de coches. También nos encontramos fábricas destinadas al sector del mueble, ferretería, tapizados, etc.</p> <p><u>Observaciones:</u> El polígono está acondicionado con todos los servicios necesarios para la instalación de las empresas: acometida de agua, luz, teléfono, etc, es un polígono con una antigüedad media - alta, las naves son adecuadas, encontrándonos algunas muy antiguas con otras de reciente construcción, por lo tanto las instalaciones son adecuadas.</p>				



2.2.2 - Información de mercado

POLIGONO INDUSTRIAL LA HERRADA		
Nave industrial	3.200 m2	1.339.000 €
Nave industrial	1.200 m2	380.000 €
POLIGONO INDUSTRIAL URBAYECLA		
Nave industrial	690 m2	194.000 €
Nave industrial	2.000 m2	900.000 €
EN SUELO URBANO / VIAL COMUNICACIÓN		
Nave industrial	12.000 m2	4.000.000 €
Nave industrial	25.000 m2	3.000.000 €
Nave industrial	1.250 m2	570.000 €
Nave industrial	1.200 m2	600.000 €

2.3- USO OFICINAS

2.3.1 - Análisis por Zonas de Valor actuales

En cuanto al uso de oficinas, se podría destacar que la mayoría de los negocios en Yecla se encuentran en planta baja, para lo cual nos remitimos a la zona comercial. En cualquier caso, a efectos de zonificación este uso sería comparable con el residencial.

2.4- USO COMERCIAL

2.4.1 - Análisis por Zonas de Valor actuales

Según los últimos datos más significativos extraídos de la información municipal, Yecla cuenta con 11 farmacias, 3 establecimientos hoteleros y 839 establecimientos comerciales.

La zona comercial de la localidad se concentra en la calle Rambla y en las perpendiculares: (San Pascual, San José, San Antonio...). Según una inspección visual, se ha observado que determinadas vías, en la actualidad, han disminuido su actividad comercial.

En la tabla siguiente se muestran las diversas calles comerciales con el factor de localización actual.

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012

NOMBRE DE LA CALLE		Nº	ZONA
PZ	ALCALDE JOSE MARTINEZ		102
CL	ALFARERIA		102
CL	ARCIPRESTE ESTEBAN DIAZ		102
CL	CAMINO REAL	1-7 ; 2-14	102
CL	CORREDERA		102
CL	CRUZ DE PIEDRA	1-39 ; 2-34	103
CL	CURA IBAÑEZ		102
CL	ESPAÑA		102
CL	FRANCISCO AZORIN		102
CL	HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO		102
CL	HOSPITAL		103
CL	JUAN ORTUÑO	1- 99 ; 2 -104	102
CL	LEPANTO		103
PZ	MAYOR		102
CL	PASCUAL AMAT		102
AV	PAZ		102
CL	PINTOR JUAN ALBERT		102
CL	RAMBLA		102
CL	ROSA	10 - 10	105
CL	SAN ANTONIO		103
CL	SAN FRANCISCO		102
CL	SAN JOSE		102
CL	SAN PASCUAL		102
CL	SAN RAMON		102

ZONA 102	ZONA 103	ZONA 105

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012



CL ROSA, 10-10
CL CRUZ DE PIEDRA, 1-39, 2-34
CL ESPAÑA
CL HOSPITAL
CL LEPANTO
CL SAN ANTONIO
PZ ALCALDE JOSÉ MARTÍNEZ
CL ALFARERÍA
CL ARCIPRESTE ESTÉBAN DÍAZ
CL CORREDERA
CL PINTOR JUAN ALBERT

CL CURA IBÁÑEZ
CL FRANCISCO AZORÍN
CL HISTORIADOR M. ORTUÑO
CL MAESTRO MORA
CL PASCUAL AMAT
CL RAMBLA
CL SAN JOSÉ
CL SAN PASCUAL
CL SAN RAMÓN
AV PAZ

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012



Pz. Alcalde José Martínez		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (cafetería, gimnasio, peluquería, biblioteca)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 20 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad buena. Tráfico bajo. Aparcamiento nulo.	



CI Alfarería		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (lotería, cafetería)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad superior a 50 años. Grado de renovación alta.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad peatonal. Tráfico nulo. Aparcamiento nulo.	



CI Arcipreste Esteban Díaz		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento medio.	



CI Camino Real	1-7, 2-14	Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento medio.	

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012



CI Corredera		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (peluquería, muebles, cafetería, lotería)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad superior a 50 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad baja. Tráfico bajo. Aparcamiento bueno en un tramo de la calle y nulo en otro..	



CI Cruz de Piedra	1-39, 2-34	Zona 103
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (óptica, farmacia, cafetería, calzados, persianas)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 50 años. Grado de renovación alta.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento medio.	



CI Cura Ibáñez		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (clínica de salud, regalos, electrodomésticos)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad buena. Tráfico medio. Aparcamiento bueno.	



CI España		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (hostelería, farmacia, perfumería, textil, bancos, cajas)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad superior a 50 años. Grado de renovación alto.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento medio.	

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012



CI Francisco Azorín		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (alimentación, cafetería, taller)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento bueno.	



CI Historiador Miguel Ortuño		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (textil, pinturas, clínica veterinaria)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad buena. Tráfico medio. Aparcamiento bueno.	



CI Hospital		Zona 103
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (lámparas, textil, telefonía, hostelería)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico bajo. Aparcamiento medio.	



CI Juan Ortuño	1-99, 2-104	Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad superior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento medio.	

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012



CI Lepanto		Zona 103
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (alimentación, librería, videoclub)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento medio.	



Pz Mayor		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad superior a 50 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad baja. Tráfico nulo. Aparcamiento nulo.	



CI Pascual Amat		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (alimentación, asesores, estanco, academia)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento bueno.	



CI Rambla		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (clínica, estética, alimentación, textil, correos)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 40 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad buena. Tráfico alto. Aparcamiento medio.	

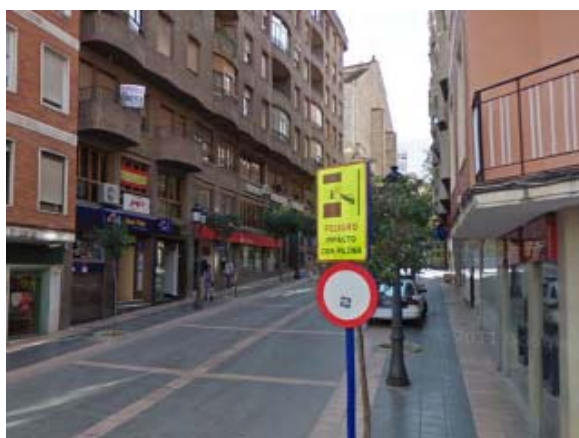
ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012



CI Rosa	10-10	Zona 105
SIGNIFICACIÓN	Gimnasio	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 30 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad baja. Tráfico medio. Aparcamiento medio.	



CI San Antonio		Zona 103
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (librería, hostelería, óptica, joyería)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 50 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad buena. Tráfico alto. Aparcamiento medio.	



CI San Francisco		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (perfumería, cafetería, librería, textil)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad inferior a 50 años. Grado de renovación medio.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento bueno.	



CI San José		Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (perfumería, alimentación, caja de ahorros, lotería)	
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad superior a 50 años. Grado de renovación media.	
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento medio.	

ESTADO ACTUAL DEL MERCADO INMOBILIARIO
INFORME YECLA 2012



CI San Pascual	Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Informática
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad superior a 50 años. Grado de renovación alta.
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad media. Tráfico medio. Aparcamiento medio.



CI San Ramón	Zona 102
SIGNIFICACIÓN	Actividades comerciales diversas (cafetería, hostelería, alimentación)
ANTIGÜEDAD Y RENOVACIÓN	Antigüedad superior a 50 años. Grado de renovación alta.
ACCESIBILIDAD, TRÁFICO Y APARCAMIENTO	Accesibilidad buena. Tráfico medio. Aparcamiento bueno.

2.4.2 - Información de mercado

TIPO	DIRECCIÓN	ZONA	M2	PRECIO
Local comercial	C/PABLO CASALS	101	155 m2	175.000 €
Local comercial	C/PABLO CASALS	101	80 m2	85.000 €
Local comercial	C/CORREDERA	102	190 m2	150.253 €
Local comercial	C/CORREDERA	102	115 m2	132.600 €
Local comercial	C/ARCIPRESTE ESTEBAN DIAZ	102	323 m2	400.000 €
Local comercial	C/SAN JOSE	102	226 m2	196.910 €
Local comercial	C/SAN JOSE	102	86 m2	129.000 €
Local comercial	C/FRANCISCO AZORIN	102	140 m2	144.242 €
Local comercial	C/FRANCISCO AZORIN	102	296 m2	300.000 €
Local comercial	C/LORCA		145 m2	210.000 €
Local comercial	AV. LA PAZ		153 m2	102.000 €
Local comercial	AV. LA PAZ		180 m2	189.000 €
Local comercial	AV. LA PAZ		250 m2	110.000 €
Local comercial	AV. LA PAZ		60 m2	70.000 €
Local comercial	AV. LA PAZ		150 m2	149.000 €
Local comercial	AV. LA PAZ		180 m2	234.000 €

3. INFORMACIÓN DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA

3.1- PLANEAMIENTO

El municipio de Yecla tiene a efectos urbanísticos un Plan General de Ordenación Urbana, aprobación definitiva, publicado en el borm. 25/01/1984. Aprobadas modificaciones 1ª y 2ª fase y de normativa urbanística: texto refundido 20-09-1994. Normativa publicada en borm del 15-04-2004.

En tramitación: avance plan general municipal de ordenación. Información pública: borm 22/12/05

PGMO (Plan General Municipal de Ordenación)
Titulo **Plan General Municipal de Ordenación de Yecla**
Municipio **Yecla**
Situación **25/01/1984 Aprobación Definitiva**

3.2- GESTIÓN

EXTRACTOS BORM 2009- YECLA

YECLA	BORM N° 114	20/05/2009
-------	-------------	------------

_ 7963 Aprobación inicial Plan Especial "Prolongación de la Ronda Norte".

YECLA	BORM N° 130	08/06/2009
-------	-------------	------------

_ 9335 Aprobación definitiva Proyecto Urbanización U.A. Zona 4 suelo urbano.

EXTRACTOS BORM 2010- YECLA

YECLA	BORM N° 60	13/03/2010
-------	------------	------------

_ 4580 Aprobación definitiva proyecto de reparcelación plan parcial Sup-6 "Los Rosales".

4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Inspección visual del municipio.
Profesionales del sector inmobiliario.
Consultas realizadas a particulares.
Diferentes páginas web:

<http://www.sefcarm.es>
<http://www.carm.es/econet>
<http://www.ine.es>
<http://www.yecla.es>
<http://www.sueloindustrial-murcia.com>
<http://www.cartomur.com/>
<http://www.regmurcia.com/>
<http://es.wikipedia.org>
<http://www.habitamos.com>
<http://www.pisos.com>
<http://www.idealista.com>
<http://www.juan-marin.com>
<http://www.milanuncios.com>
<http://www.masprofesional.com>
<http://www.comprarcasa.com>
<http://www.fotocasa.com>
<http://www.idealista.com>

5. CALLEJEROS/ESTADISTICA

El Callejero de Estadística se encuentra en archivo independiente.

6. CALLEJERO I.A.E (Clasificación calles/zonas en categorías)

El municipio de Yecla posee tres categorías en relación al Impuesto de Actividades Económicas.

El Índice Fiscal de Calles se adjunta en el apartado de Anexos.

7. VALORES DE USO RESIDENCIAL, INDUSTRIAL, OFICINAS Y COMERCIAL

Ver Orden 22 de Diciembre de 2011 de la Consejería de Economía y Hacienda en el B.O.R.M. nº 300 (30 de Diciembre de 2011).

ANEXOS

ANEXO I FOTOGRAFIAS

FOTOGRAFIAS ZONA 100



FOTOGRAFIAS ZONA 200



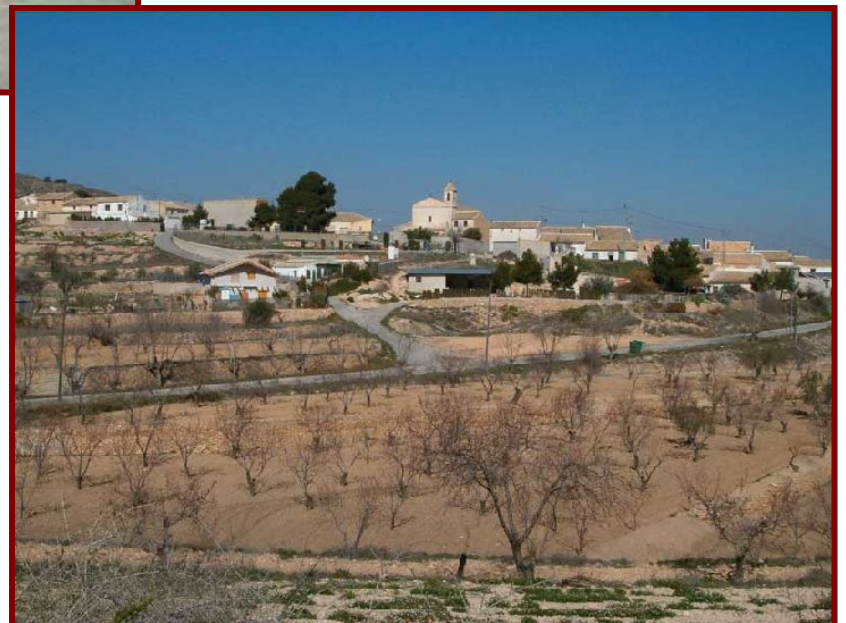
FOTOGRAFIAS ZONA 300



FOTOGRAFIAS ZONA 400



FOTOGRAFIAS ZONA 600



FOTOGRAFIAS ZONA INDUSTRIAL

POLIGONO INDUSTRIAL "LA HERRADA"



POLIGONO INDUSTRIAL "LAS TERESAS"



POLIGONO INDUSTRIAL "URBAYECLA"





ORDENANZA FISCAL N° 3, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1. Normativa aplicable.

El Impuesto sobre Actividades Económicas se regirá en este Municipio:

- a) Por las normas reguladoras del mismo contenidas en la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha Ley.
- b) Por las Tarifas e Instrucción del Impuesto, aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.
- c) Por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

1. El Impuesto sobre Actividades Económicas es un tributo directo de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el mero ejercicio dentro del término municipal de actividades empresariales, profesionales o artísticas, tanto si se ejercen en un local determinado como si no, y se hallen o no especificadas en las Tarifas del Impuesto.

2. Se consideran, a los efectos de este Impuesto, actividades empresariales las ganaderas cuando tengan carácter independiente, las mineras, las industriales, las comerciales y las de servicios. Por lo tanto, no tienen esta consideración las actividades agrícolas, las ganaderas dependientes, las forestales y las pesqueras, y ninguna de ellas constituye el hecho imponible del presente Impuesto. Tiene la consideración de ganadería independiente la definida como tal en el párrafo segundo del artículo 79.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Se considera que una actividad se ejerce con carácter empresarial, profesional o artístico cuando suponga la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos o de uno de éstos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios.

4. El contenido de las actividades gravadas es el definido en las Tarifas del Impuesto.

5. El ejercicio de las actividades gravadas se probará por cualquier medio admisible en derecho y, en particular, por los contemplados en el artículo 3º del Código de Comercio.

Artículo 3. Supuestos de no sujeción.

No constituye hecho imponible en este Impuesto el ejercicio de las actividades siguientes:

a) La enajenación de bienes integrados en el activo fijo de las empresas que hubieran figurado debidamente inventariados como tal inmovilizado con más de dos años de antelación a la fecha de transmitirse la venta de bienes de uso particular y privado del vendedor siempre que los hubiese utilizado durante igual periodo de tiempo.

b) La venta de los productos que se reciben en pago de trabajos personales o servicios profesionales.

c) La exposición de artículos con el fin exclusivo de decoración o de adorno del establecimiento. Por el contrario, estará sujeta al Impuesto la exposición de artículos para regalo a los clientes.



d) Cuando se trate de venta al por menor, la realización de un solo acto u operación aislada.

Artículo 4. Exenciones.

Están exentos del Impuesto:

a) El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, así como los Organismos autónomos del Estado y las Entidades de Derecho público de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades locales.

b) Los sujetos pasivos que inicien el ejercicio de su actividad en este Municipio, durante los dos primeros períodos impositivos de este Impuesto en que se desarrolle la misma.

A estos efectos no se considerará que se ha producido el inicio del ejercicio de la actividad cuando la misma se haya desarrollado anteriormente bajo otra titularidad, circunstancia que se entenderá que concurre, entre otros supuestos, en los casos de fusión, escisión o aportación de ramas de actividad.

c) Los siguientes sujetos pasivos:

- Las personas físicas.
- Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, las sociedades civiles y las entidades del artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.
- En cuanto a los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, la exención solo alcanzará a los que operen en España mediante establecimiento permanente, siempre que tengan un importe neto de la cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros.

A efectos de la aplicación de la exención prevista en esta letra, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1ª) El importe neto de la cifra de negocios se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre.

2ª) El importe neto de la cifra de negocios será, en el caso de los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades o de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, el del período impositivo cuyo plazo de presentación de declaración por dichos tributos hubiesen finalizado el año anterior al de devengo de este impuesto. En el caso de las sociedades civiles y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, el importe neto de la cifra de negocios será el que corresponda al penúltimo año anterior al de devengo de este Impuesto. Si dicho período impositivo hubiera tenido una duración inferior al año natural, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.

3ª) Para el cálculo del importe de la cifra de negocios del sujeto pasivo, se tendrá en cuenta el conjunto de las actividades económicas ejercidas por el mismo.

No obstante, cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe neto de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo.

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del



Capítulo I de las normas para formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.

4ª) En el supuesto de los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de No Residentes, se atenderá al importe neto de la cifra de negocios imputable al conjunto de los establecimientos permanentes situados en territorio español.

d) Las Entidades gestoras de la Seguridad Social, y las Mutualidades de Previsión Social reguladas por la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

e) Los organismos públicos de investigación, los establecimientos de enseñanza en todos sus grados costeados íntegramente con fondos del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades locales, o por Fundaciones declaradas benéficas o de utilidad pública, y los establecimientos de enseñanza en todos sus grados que, careciendo de ánimo de lucro, estuvieren en régimen de concierto educativo, incluso si facilitasen a sus alumnos libros o artículos de escritorio o les prestasen los servicios de media pensión o internado y aunque por excepción vendan en el mismo establecimiento los productos de los talleres dedicados a dicha enseñanza, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine, exclusivamente, a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

f) Las Asociaciones y Fundaciones de disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, sin ánimo de lucro, por las actividades de carácter pedagógico, científico, asistencial y de empleo que para la enseñanza, educación, rehabilitación y tutela de minusválidos realicen, aunque vendan los productos de los talleres dedicados a dichos fines, siempre que el importe de dicha venta, sin utilidad para ningún particular o tercera persona, se destine exclusivamente a la adquisición de materias primas o al sostenimiento del establecimiento.

g) La Cruz Roja Española.

h) Los sujetos pasivos a los que les sea de aplicación la exención en virtud de Tratados o Convenios Internacionales.

2. Los sujetos pasivos a que se refieren las letras a), d), g) y h) del apartado anterior no estarán obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto.

En cuanto a las variaciones que puedan afectar a la exención prevista en la letra c) del apartado 1 anterior, se estará a lo previsto en el artículo 91.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

3. Los beneficios regulados en las letras b), e) y f) del apartado 1 anterior tendrán carácter rogado y se concederán, cuando proceda, a instancia de parte.

La solicitud de las exenciones a que se refiere el párrafo anterior, se deben presentar junto con la declaración de alta en el Impuesto, en la Entidad que lleve a cabo la gestión censal, y deberán estar acompañadas de la documentación acreditativa. El acuerdo por el cual se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio fiscal se entiende concedido.

Las exenciones a que se refiere este apartado que sean solicitadas antes de que la liquidación correspondiente adquiera firmeza tendrán efectos desde el inicio del período impositivo a que se refiere la solicitud, siempre que en la fecha del devengo del tributo hayan concurrido los requisitos legalmente exigibles para el disfrute de la exención.



Artículo 5. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos del I.A.E., las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria siempre que realicen en este Municipio cualquiera de las actividades que originan el hecho imponible.

Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la cuota de tarifa del Impuesto a que se refiere el artículo siguiente, el coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 y, en su caso, el coeficiente de situación regulado en el artículo 9, ambos de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 7. Cuota de tarifa.

La cuota de tarifa será la resultante de aplicar las Tarifas e Instrucción del Impuesto aprobadas por Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, y por el Real Decreto Legislativo 1259/1991, de 2 de agosto.

Artículo 8. Coeficiente de ponderación.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 87 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las cuotas municipales de tarifa se aplicará, en todo caso, un coeficiente de ponderación, determinado en función del importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe neto de la cifra de negocios	Coeficiente
Desde 1.000.000,00 hasta 5.000.000,00	1,29
Desde 5.000.000,01 hasta 10.000.000,00	1,30
Desde 10.000.000,01 hasta 50.000.000,00	1,32
Desde 50.000.000,01 hasta 100.000.000,00	1,33
Mas de 100.000.000,00	1,35
Sin cifra neta de negocio	1,31

A los efectos de la aplicación del coeficiente a que se refiere este artículo, el importe neto de la cifra de negocios del sujeto pasivo será el correspondiente al conjunto de actividades económicas ejercidas por el mismo y se determinará de acuerdo con lo previsto en la letra c) del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 9. Coeficiente de situación.

1. Sobre las cuotas municipales de tarifa, incrementadas por aplicación del coeficiente de ponderación regulado en el artículo 8 de esta Ordenanza fiscal, se aplicará el índice que corresponda de los señalados en el cuadro establecido en el apartado siguiente, en función de la categoría de la calle del Municipio en la que esté situado el local en el que se ejerza la actividad respectiva.

2. Se establece el siguiente cuadro de coeficientes de situación: ⁽¹⁾

<u>Categoría de la calle</u>	<u>Índice aplicable</u>
1 ^a	1,4

⁽¹⁾ Modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 5 de noviembre de 2004, el índice de la 3ª categoría, en vigor desde 1 de enero de 2004. Antes 1,0.



2 ^a	1,2
3 ^a	1,1

3. A efectos de la aplicación del cuadro de coeficientes establecido en el apartado anterior, en el Anexo a la presente Ordenanza fiscal se recoge el índice alfabético de las vías públicas de este Municipio, con expresión de la categoría fiscal que corresponde a cada una de ellas.

Las vías públicas que no aparezcan en dicho índice alfabético, serán consideradas de última categoría, y permanecerán así clasificadas hasta el 1 de enero del año siguiente a aquel en el que el Pleno de este Ayuntamiento apruebe su clasificación fiscal específica e inclusión en el mencionado índice.

4. El coeficiente aplicable a cada local viene determinado por el correspondiente a la categoría de la calle donde aquel tenga señalado el número de policía o esté situado su acceso principal.

Artículo 10. Bonificaciones.

Sobre la cuota tributaria del Impuesto se aplicarán, en todo caso, las siguientes bonificaciones:

a) Las cooperativas, así como las uniones, federaciones y confederaciones de las mismas y las sociedades agrarias de transformación, tendrán la bonificación prevista en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

b) Una bonificación del 50 por 100 de la cuota correspondiente, para quienes inicien el ejercicio de cualquier actividad profesional, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo de desarrollo de la misma. El periodo de aplicación de la bonificación caducará transcurridos cinco años desde la finalización de la exención prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 4 de la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 11. Reducciones de la cuota.

1. Sobre la cuota tributaria, bonificada en su caso por aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicarán las reducciones siguientes:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción a favor de los sujetos pasivos afectados por obras en la vía pública. Esta reducción, fijada en función de la duración de dichas obras, se reconocerá atendiendo a los porcentajes y condiciones siguientes:

- Obras con duración de 3 a 6 meses: 20%
- Obras con duración de 6 a 9 meses: 30%
- Obras con duración de más de 9 meses: 40%

La reducción en la cuota se practicará dentro de la liquidación del año inmediatamente siguiente al inicio de las obras de que se trate, siendo iniciado el procedimiento a petición del interesado.

b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1.9 de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, una reducción de la cuota correspondiente a los locales en los que se realicen obras mayores, para las que se requiera la obtención de la correspondiente licencia urbanística y tengan una duración superior a tres meses, siempre que debido a ellas los locales permanezcan cerrados la cuota correspondiente se reducirá en proporción al número de días que el local esté cerrado.



Esta reducción deberá ser solicitada por el sujeto pasivo y, si procede, una vez concedida, aquél tendrá que solicitar la correspondiente devolución de ingresos indebidos por el importe de las mismas.

2. No se aplicarán otras reducciones de la cuota, que las reguladas en el apartado anterior y las previstas en las Tarifas del Impuesto.

Artículo 12. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el año natural, excepto cuando se trate de declaraciones de alta, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

2. El Impuesto se devenga el primer día del período impositivo y las cuotas serán irreducibles, salvo cuando, en los casos de declaración de alta, el día de comienzo de la actividad no coincida con el año natural, en cuyo supuesto las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales que resten para finalizar el año, incluido el del comienzo del ejercicio de la actividad.

3. Tratándose de las actividades clasificadas en los epígrafes 833.1, 833.2, 965.1, 965.2 y 965.5 de la Sección 1ª de las Tarifas del Impuesto, se devengará el 1 de enero de cada año la parte de la cuota correspondiente a los metros vendidos o espectáculos celebrados en el ejercicio anterior. En el caso de cese en la actividad, la declaración complementaria habrá de presentarse junto con la declaración de baja.

Asimismo, y en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquel en el que se produzca dicho cese. A tal fin los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad.

Artículo 13. Gestión.

1. La gestión de las cuotas municipales del impuesto, se llevará a cabo por el Órgano de la Administración que resulte competente, bien en virtud de competencia propia, bien en virtud de convenio o acuerdo de delegación de competencias; todo ello conforme a lo preceptuado en los artículos 7, 8 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; así como en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

2. La gestión, liquidación, recaudación e inspección de las cuotas municipales del impuesto se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2, 10, 11, 12, 13, 91 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y en las demás normas que resulten de aplicación.

Artículo 14. Pago e ingreso del Impuesto.

1. El plazo de ingreso de las deudas de cobro por recibo notificadas colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las liquidaciones de ingreso directo se satisfarán en los plazos fijados por el Reglamento General de Recaudación, que son:

a) Para las notificadas dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes natural siguiente.

b) Para las notificadas dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes natural siguiente.



Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio del régimen de autoliquidación del Impuesto previsto en el artículo siguiente.

2. Finalizado el plazo de pago voluntario sin que la deuda se haya satisfecho, se iniciará el periodo ejecutivo de recaudación, lo que comporta el devengo del recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora correspondientes.

Dicho recargo será del 10 por 100 cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 15. Revisión.

1. Los actos de gestión censal serán revisables conforme al procedimiento indicado al efecto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Los actos de gestión tributaria de las cuotas municipales serán revisables conforme a lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición Adicional Única. Modificaciones del Impuesto. ⁽²⁾

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Transitoria Única. Régimen transitorio del coeficiente de ponderación.

A las actividades iniciadas en el año 2002, y a los solos efectos del ejercicio 2003, les será de aplicación el menor de los coeficientes previstos en el cuadro recogido en el artículo 8 de la presente Ordenanza fiscal.

Disposición Final Única. Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza fiscal.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de febrero de 2003, comenzará a regir con efectos desde el 1 de enero de 2003, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

⁽²⁾ Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2003 se suprime la Disposición Adicional Primera pasando la Disposición Adicional Segunda a ser Disposición Adicional Única.



ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ANEXO ⁽³⁾

TIPO DE VIA	DENOMINACIÓN	TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	CATEGORÍA
Cl.	Abad José Sola	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Abanilla	1	" " "	3ª
Cl.	Abarán	1	" " "	3ª
Cl.	África	1	" " "	3ª
Cl.	Águilas	1	" " "	2ª
Cl.	Alameda	1	" " "	2ª
Cl.	Alborada	1	" " "	2ª
Cl.	Alcalde José del Portillo	1	" " "	3ª
Plaza	Alcalde José Martínez Sánchez	1	" " "	2ª
Cl.	Alcalde Juan Spuche	1	" " "	2ª
Cl.	Alcalde Pacheco	1	" " "	2ª
Cl.	Alfarería	1	" " "	1ª
Cl.	Alfárez Maestre	1	" " "	1ª
Cl.	Alfonso X El Sabio	1	" " "	2ª
Cl.	Algeciras	1	" " "	3ª
Cl.	Algezares	1	" " "	3ª
Cl.	Alicante	1	" " "	3ª
Cl.	Angel	1	" " "	1ª
Cl.	Antonio Machado	1	" " "	2ª
Cl.	Antonio Ortega	1	" " "	2ª
Cl.	Arabí	1	" " "	3ª
Cl.	Arcipreste Esteban Díaz	1	" " "	2ª
Cl.	Arco del Niño	1	" " "	1ª
Cl.	Argentina	1	" " "	2ª
Cl.	Arquitecto Justo Millán	1	" " "	2ª
Cl.	Arzobispo de la Santa	1	" " "	3ª
Plaza	Asunción	1	" " "	3ª
Cl.	Auroros	1	Toda la calle	2ª
Cl.	Bailén	1	" " "	3ª
Cl.	Barcelona	1	" " "	3ª
Camino	Barco de Avila	1	" " "	3ª
Cl.	Blas Ibáñez	1	" " "	3ª
Cl.	Camino Real	1	1 - 7 2 - 14	1ª
Cl.	Camino Real	2	Resto	2ª
Cl.	Canovas del Castillo	1	Toda la calle	2ª
Cl.	Caravaca	1	" " "	2ª
Cl.	Carlos III	1	1 - 7 2 - 8	1ª
Cl.	Carlos III	2	Resto	2ª
Cl.	Carmen	1	Toda la calle	2ª
Cl.	Carnicería	1	" " "	1ª
Avda.	Cartagena	1	Hasta C/ Del Vino	2ª
Avda.	Cartagena	2	Resto	3ª
Cl.	Casas Altas	1	Toda La calle	3ª
Cl.	Castillarejos	1	Hasta C/ San Pablo	3ª
Cl.	Castillarejos	2	Resto	3ª
Cl.	Castillo	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Caudete	1	" " "	2ª
Ctra.	Caudete	1	Hasta C/ Caudete	2ª
Ctra.	Caudete	2	Resto	3ª
Cl.	Cayetano de Mergelina	1	Toda la calle	2ª
Cl.	Cerro	1	" " "	3ª

⁽³⁾ Anexo aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de octubre de 2003, en vigor desde 1 de enero de 2004.



Ayuntamiento de Yecla

Normativa Municipal

Cl.	Cervantes	1	" " "	2 ^a
Cl.	Cieza	1	" " "	2 ^a
Cl.	Clara Campoamor	1	" " "	2 ^a
Cl.	Colón	1	" " "	1 ^a
Cl.	Concejal Sebastián Pérez	1	" " "	1 ^a
Plaza	Concejala M ^a Carmen Lorente	1	Toda la calle	2 ^a
Cl.	Concepción	1	Toda la calle	2 ^a
Avda.	Cordoba	1	" " "	2 ^a
Cl.	Corredera	1	" " "	1 ^a
Cl.	Cruz de Piedra	1	1 - 37 2 - 34	1 ^a
Cl.	Cruz de Piedra	2	39 - 197 36 - 152	2 ^a
Cl.	Cruz de Piedra	3	Resto	3 ^a
Cl.	Cuba	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Cuesta	1	" " "	2 ^a
Cl.	Cura Ibañez	1	" " "	2 ^a
Cl.	Doctor Barraquer I Roviralta	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Doctor Fleming	1	" " "	2 ^a
Cl.	Doctor Grande Covián	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Doctor Jiménez Díaz	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Doctor Pedro Pons	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Doctor Rio Hortega	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Doctor Trueta	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Don Lucio	1	" " "	1 ^a
Cl.	Edmundo Palop y Ortuño	1	Toda la calle	2 ^a
Cl.	Empresario Pascual Garcia	1	" " "	2 ^a
Cl.	Epifanio Ibañez	1	" " "	1 ^a
Cl.	Ercilla	1	" " "	1 ^a
Cl.	Escritor Castillo Puche	1	" " "	2 ^a
Cl.	Escuelas Pías	1	" " "	2 ^a
Cl.	Escultor José Ant.López Palao	1	" " "	2 ^a
Cl.	Escultor Palao Marco	1	" " "	2 ^a
Cl.	Escultor Venancio Marco	1	" " "	2 ^a
Cl.	España	1	" " "	1 ^a
Plaza	España	1	" " "	1 ^a
Cl.	Esperanza	1	" " "	2 ^a
Cl.	Eugenio Noel	1	" " "	3 ^a
Cl.	Fabricas	1	" " "	2 ^a
Cl.	Farmacéutico Maestre Ibáñez	1	" " "	2 ^a
Cl.	Fausto Soriano	1	" " "	2 ^a
Cl.	Felix Rodríguez de la Fuente	1	" " "	3 ^a
Avda.	Feria	1	" " "	2 ^a
Cl.	Filipinas	1	" " "	3 ^a
Plaza	Filosofo Soriano Garcia	1	" " "	3 ^a
Cl.	Forte	1	" " "	1 ^a
Cl.	Fortuna	1	" " "	3 ^a
Cl.	Francisco Azorín	1	" " "	1 ^a
Cl.	Francisco Azorín Albiñana	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Francisco Castaño	1	" " "	2 ^a
Cl.	Fuensanta	1	" " "	3 ^a
Cl.	Fuente	1	Toda la calle	3 ^a
Avda.	Fuenteálamo	1	" " "	2 ^a
Ctra.	Fuenteálamo	1	" " "	3 ^a
Plaza	García Lorca	1	" " "	2 ^a
Cl.	Generación del 27	1	" " "	2 ^a
Cl.	Generación del 98	1	" " "	2 ^a
Cl.	General Ant.Lorenzo Gaitán	1	" " "	3 ^a
Cl.	General Cabanellas	1	" " "	2 ^a
Cl.	Germán Giménez	1	" " "	2 ^a
Cl.	Gerona	1	1 - 9 2 - 8	1 ^a
Cl.	Gerona	2	Resto	2 ^a
Cl.	Granada	1	Toda la calle	3 ^a



Ayuntamiento de Yecla

Normativa Municipal

Cl.	Gregorio Marañón	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Hermanidad Donantes de Sangre	1	" " "	2ª
Cl.	Hernán Cortés	1	" " "	2ª
Cl.	Historiador Cosme Gil	1	" " "	2ª
Cl.	Historiador Jiménez Rubio	1	" " "	3ª
Cl.	Historiador Miguel Ortuño	1	" " "	2ª
Cl.	Hospital	1	" " "	1ª
Cl.	Huertos	1	" " "	2ª
Cl.	Iberia	1	1 - 23 2 - 22	1ª
Cl.	Iberia	2	Resto	2ª
Cl.	Iglesia	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Industrial del mueble Ramón Ortín	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Infanta Cristina	1	" " "	3ª
Cl.	Infanta Elena	1	" " "	3ª
Cl.	Infanta María Teresa	1	" " "	2ª
Cl.	Infante D. Juan Manuel	1	1 - 9 2 - 8	2ª
Cl.	Infante D. Juan Manuel	2	Resto	3ª
Cl.	Inventor Daza	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Isaac Peral	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Isabel La Católica	1	" " "	3ª
Cl.	Jabonería	1	" " "	3ª
Cl.	Játiva	1	" " "	3ª
Cl.	José Caro Bautista	1	" " "	2ª
Cl.	Jotero Pedro Azorín	1	" " "	2ª
Avda.	Juan Carlos I	1	" " "	3ª
Cl.	Juan Ortuño	1	1 - 99 2 - 104	1ª
Cl.	Juan Ortuño	2	Resto	2ª
Avda.	Juan Pablo II	1	Toda la calle	2ª
Cl.	Juan Ramón Jiménez	1	Toda la calle	2ª
Cl.	Juan Sebastián El Cano	1	" " "	3ª
Cl.	Juan XXIII	1	1 - 7 2	2ª
Cl.	Juan XXIII	2	Resto	3ª
Cl.	Juana Valera	1	Toda la calle	1ª
Cl.	Jumilla	1	1 - 5 2 - 8	2ª
Cl.	Jumilla	2	Resto	3ª
Ctra.	Jumilla	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Justina	1	" " "	3ª
Cl.	Laureado Fco. Martínez Puche	1	" " "	2ª
Cl.	La Unión	1	" " "	3ª
Cl.	Lepanto	1	" " "	2ª
Avda.	Libertad	1	" " "	2ª
Avda.	Literato Azorín	1	" " "	2ª
Cl.	Lomica	1	" " "	3ª
Cl.	Lorca	1	" " "	3ª
Cl.	Madrid	1	" " "	3ª
Cl.	Maestra Rosalía Sánchez	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Maestro Mora	1	" " "	2ª
Cl.	Maestro Polo	1	" " "	1ª
Cl.	Maestro Yuste	1	" " "	2ª
Cl.	Magdalena	1	" " "	2ª
Cl.	Magistrado José Díaz	1	" " "	2ª
Cl.	Manuel de Maruenda Alberó	1	Toda la calle	2ª
Cl.	Mariano Yago	1	" " "	2ª
Cl.	Martín Martí Font	1	" " "	2ª
Cl.	Martínez Corbalán	1	" " "	1ª
Plaza	Plaza Mayor	1	" " "	1ª
Cl.	Mazarrón	1	" " "	3ª
Cl.	Médico Miguel Lucas	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Médico Miguel Rodríguez	1	" " "	2ª
Cl.	Médico Pedro López	1	Toda la calle	3ª
Cl.	Mediodía	1	Toda la calle	3ª



Ayuntamiento de Yecla

Normativa Municipal

Ci.	Miguel Golf	1	" " "	1 ^a
Ci.	Miguel Hernandez	1	" " "	2 ^a
Ci.	Miguel Puche Bautista	1	1 - 31 (hasta C/Caravaca)	2 ^a
Ci.	Miguel Puche Bautista	2	Resto	3 ^a
Ci.	Miguel Servet	1	Toda la calle	
Ci.	Minerva	1	Toda la calle	2 ^a
Ci.	Molineta	1	" " "	3 ^a
Ci.	Molino	1	1 - 55 2 - 44	2 ^a
Ci.	Molino	2	Resto	3 ^a
Ci.	Monóvar	1	Toda la calle	3 ^a
Ci.	Morera	1	" " "	3 ^a
Ci.	Mueble	1	" " "	3 ^a
Ci.	Mueblista Pedro Chinchilla	1	Toda la calle	2 ^a
Ci.	Mueblista Rafael Azorín	1	Toda la calle	2 ^a
Ci.	Mula	1	" " "	3 ^a
Avda.	Murcia	1	1 - 59 2 - 60	2 ^a
Avda.	Murcia	2	61 - 71 62 - 64	3 ^a
Avda.	Murcia	3	Resto	3 ^a
Ci.	Murillo	1	Toda la calle	1 ^a
Ci.	Músico Azorín Torregrosa	1	" " "	3 ^a
Ci.	Músico José Ortuño	1	" " "	2 ^a
Plaza	Músico Oliver	1	" " "	3 ^a
Ci.	Músico Pedro Puche	1	" " "	2 ^a
Ci.	Narciso Yepes	1	" " "	2 ^a
Ci.	Niño Jesús	1	" " "	1 ^a
Ci.	Numancia	1	1 - 21 2 - 8	1 ^a
Ci.	Numancia	2	Resto	2 ^a
Ci.	Obispo Roque Carpena	1	Toda la calle	2 ^a
Ci.	Olivo	1	" " "	3 ^a
Ci.	Once Vigas	1	Toda la calle	3 ^a
Ci.	Oculista Vicente Albert	1	" " "	2 ^a
Placeta	Ortega	1	" " "	1 ^a
Ci.	Pablo Casals	1	" " "	3 ^a
Ci.	Pablo Neruda	1	" " "	2 ^a
Plaza	Pablo Ruiz Picasso	1	" " "	2 ^a
Ci.	Paco Corbalán	1	" " "	2 ^a
Ci.	Padre Lasalde	1	" " "	2 ^a
Plaza	Parque de la Constitución	1	" " "	1 ^a
Ci.	Parras	1	" " "	3 ^a
Ci.	Pascual Amat	1	" " "	1 ^a
Ci.	Patricio Puche Bueno	1	Toda la calle	3 ^a
Avda.	Paz	1	1 - 173 2 - 130	2 ^a
Avda.	Paz	2	175 - 185 132 - 138	3 ^a
Avda.	Paz	3	Resto	3 ^a
Ci.	Peligros	1	1 2 - 8	1 ^a
Ci.	Peligros	2	Resto	2 ^a
Ci.	Peñón	1	Toda la calle	3 ^a
Ci.	Perales	1	" " "	2 ^a
Ci.	Periodista Julio Fuertes	1	Toda la calle	2 ^a
Ci.	Periodista Pablo Corbalán	1	" " "	2 ^a
Plaza	Pilar Polo Carreres	1	" " "	2 ^a
Avda.	Pinoso	1	" " "	3 ^a
Ci.	Pintor Aguirre	1	1 - 7 2 - 8	1 ^a
Ci.	Pintor Aguirre	2	Resto	3 ^a
Ci.	Pintor Amelio Quílez	1	Toda la calle	2 ^a
Ci.	Pintor Felipe Nohales	1	Toda la calle	3 ^a
Ci.	Pintor Fernando Carpena	1	" " "	2 ^a
Ci.	Pintor Juan Albert	1	" " "	3 ^a
Ci.	Pintor Miguel Palao	1	1 - 5 2 - 4	1 ^a
Ci.	Pintor Miguel Palao	2	Resto	3 ^a
Ci.	Pintor Muñoz Barberán	1	Toda la calle	2 ^a



Ayuntamiento de Yecla

Normativa Municipal

Cl.	Pío Baroja	1	" " "	2 ^a
Cl.	Pizarro	1	" " "	1 ^a
Plaza	Placeta Pintor Juan Ortuño	1	Toda la calle	3 ^a
Plaza	Placeta de Pedro Muñoz "El Calero"	1	Toda la calle	2 ^a
Plaza	Plaza de la Concordia	1	Toda la calle	2 ^a
Plaza	Plaza del Recuerdo	1	Toda la calle	2 ^a
Cl.	Poeta Bañón Serrano	1	" " "	2 ^a
Cl.	Poeta Ben Asur	1	" " "	2 ^a
Cl.	Poeta Fco. Antonio Jiménez	1	" " "	3 ^a
Cl.	Poeta Maximiliano García Soriano	1	" " "	3 ^a
Cl.	Poeta Miguel Ortega	1	" " "	2 ^a
Cl.	Primero de Mayo	1	1 - 25 2 - 18	2 ^a
Cl.	Primero de Mayo	2	hasta C/Jativa	3 ^a
Cl.	Primero de Mayo	2	Resto	3 ^a
Cl.	Principe de Asturias	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Poniente	1	" " "	3 ^a
Cl.	Puerto Rico	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Pulpillo	1	" " "	3 ^a
Plaza	Purísima	1	" " "	1 ^a
Cl.	Quevedo	1	" " "	3 ^a
Cl.	Rambla	1	1 - 17 2 - 22	1 ^a
Cl.	Rambla	2	Resto	2 ^a
Cl.	Rambla de Algezares	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Rambizo	1	" " "	3 ^a
Cl.	Ramón Gómez de la Serna	1	" " "	3 ^a
Cl.	Rasillo	1	" " "	2 ^a
Cl.	Reina Sofía	1	" " "	3 ^a
Placeta	Rincón	1	" " "	2 ^a
Cl.	Rogelio Azorín Navarro	1	" " "	3 ^a
Cl.	Rosa	1	" " "	3 ^a
Cl.	Saliente	1	" " "	3 ^a
Cl.	Salsipuedes	1	" " "	3 ^a
Cl.	Salzillo	1	" " "	3 ^a
Cl.	San Antón	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	San Antonio	1	" " "	1 ^a
Cl.	San Bartolomé	1	1 - 5 2 - 8	1 ^a
Cl.	San Bartolomé	2	Resto	3 ^a
Plaza	San Cayetano	1	Toda la calle	1 ^a
Cl.	San Cristóbal	1	1 - 85 2 - 120	3 ^a
Cl.	San Cristóbal	2	Resto	2 ^a
Cl.	San Felipe	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	San Fernando	1	1 - 45 2 - 58	2 ^a
Cl.	San Fernando	2	Resto	3 ^a
Cl.	San Francisco	1	Toda la calle	1 ^a
Cl.	San Isidro	1	1 - 3 2 - 8	1 ^a
Cl.	San Isidro	2	Resto	2 ^a
Cl.	San José	1	Toda la calle	1 ^a
Cl.	San Juan	1	" " "	2 ^a
Cl.	San Luis	1	" " "	2 ^a
Cl.	San Miguel	1	" " "	2 ^a
Cl.	San Nicolás	1	1 - 23 2 - 24	3 ^a
Cl.	San Nicolás	2	Resto	2 ^a
Cl.	San Pablo	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	San Pascual	1	" " "	1 ^a
Cl.	San Pedro	1	" " "	3 ^a
Cl.	San Rafael	1	" " "	2 ^a
Cl.	San Ramón	1	1 - 15 2 - 14	1 ^a
Cl.	San Ramón	2	Resto	2 ^a
Cl.	San Roque	1	Toda la calle	2 ^a
Cl.	San Valentín	1	" " "	2 ^a



Ayuntamiento de Yecla

Normativa Municipal

Cl.	San Vicente	1	" " "	3 ^a
Cl.	Santa Barbara	1	1 - 37 2 - 38	1 ^a
Cl.	Santa Barbara	2	Resto	2 ^a
Cl.	Santa Catalina	1	Toda la calle	2 ^a
Cl.	Santa Marta	1	" " "	2 ^a
Cl.	Santa Teresa de Jornet	1	" " "	2 ^a
Cl.	Santiago Ramón y Cajal	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Santo Cristo	1	" " "	3 ^a
Cl.	Serratillas	1	" " "	3 ^a
Cl.	Severo Ochoa	1	Toda la calle	3 ^a
Cl.	Sor Marciana	1	" " "	2 ^a
Cl.	Tallista Pedro Ortega	1	" "	3 ^a
Cl.	Tejeras	1	" " "	3 ^a
Cl.	Teniente Spuche	1	" " "	2 ^a
Cl.	Tetuán	1	" " "	3 ^a
Cl.	Torero Ricardo Martínez	1	" " "	2 ^a
Cl.	Totana	1	" " "	3 ^a
Cl.	Trinquete	1	" " "	2 ^a
Avda.	Valencia	1	Hasta C/ Caudete	2 ^a
Ctra.	Valencia	1	Toda la calle	3 ^a
Ctra.	Villena	1	Hasta Avda.Feria	2 ^a
Ctra.	Villena	2	Resto	3 ^a
Cl.	Vinaroz	1	Toda la calle	2 ^a
Cl.	Vino	1	" " "	3 ^a
Cl.	Zaplana	1	" " "	2 ^a